



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00252
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago

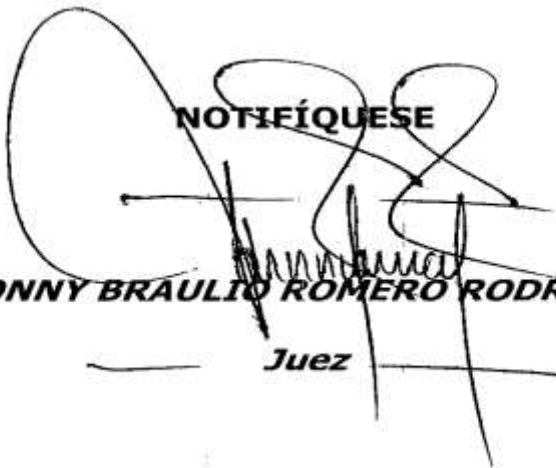
En atención al anterior escrito, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto que libró mandamiento de pago; en tal medida, se advierte que el apellido correcto del demandado es BALLESTAS, y no como quedó en el auto del 2 de abril de 2021.

Así las cosas, el numeral primero quedará de la siguiente manera:

"...PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, en contra de ADOLFO ANTONIO BALLESTAS ORTEGA..."

Los restantes apartes del mandamiento de pago son como allí se indicó. En consecuencia, **notifíquese el presente auto conjuntamente** con el que libró mandamiento de pago, se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9853a3274abc72bfece0736c589443519610350cf5e158d1ba2a7cc7d60d5d**

Documento generado en 02/08/2021 03:46:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>